



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

CALLE 12 C N 7-36 PISO 8

EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

OFICIO No. 00

Señor.

Representante legal o quien haga sus veces

SANITAS E.P.S.

CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00133
ACCIONANTE: LEIDY MORENO CELIS EN CALIDAD DE
AGENTE OFICIOSA DE SU HIJO SAMUEL ALEJANDRO
ARANGO MORENO
ACCIONADO: SANITAS E.P.S.**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00133** de LEIDY MORENO CELIS EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE SU HIJO SAMUEL ALEJANDRO ARANGO MORENO en contra de SANITAS E.P.S. (enviada a este juzgado por reparto el 4 de marzo de 2021 a las 04:54 P.M.). Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora LEIDY MORENO CELIS para actuar en calidad de agente oficiosa de su hijo ALEJANDRO ARANGO MORENO dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por LEIDY MORENO CELIS EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSA DE SU HIJO SAMUEL ALEJANDRO ARANGO MORENO cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SANITAS E.P.S., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SANITAS E.P.S., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d761ce16dcf6d817c1f4b412dbb0cf865069254df2167af79c1e86dc2db78cfc

Documento generado en 05/03/2021 11:47:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>